



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00653

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA MUTUA

COMPARECEN

La **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. José Manuel CORRAL, con la asistencia de la Señora Secretaria de Gobierno, Dra. Malena AZARIO, y el Señor Secretario de Cultura, Sr. Eduardo BAVOROVSKY (en adelante, "LA MUNICIPALIDAD");

La **ASOCIACIÓN PARQUE BIBLIOTECA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**, con domicilio legal en calle San Martín N° 1936 de esta ciudad, representada por su Presidenta, Dra. Adriana MOLINA, y por su Secretario, Dr. Gustavo VITTORI, conforme a las facultades estatutarias acreditadas en las presentes actuaciones (en adelante, "LA ASOCIACIÓN");

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, con domicilio legal en calle Boulevard Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Enrique MAMMARELLA (en adelante, "LA UNIVERSIDAD"), quienes intervienen para convenir en nombre de los entes que representan, y;

EXPONEN

Que, LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN han llevado a cabo en conjunto el proyecto denominado "PARQUE BIBLIOTECA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", entendido tal como una intervención urbana acerca de los principios de nacionalidad, ciudadanía, federalismo y república y su vinculación con la ciudad que albergó la aprobación de la Constitución Nacional el 1° de mayo de 1853;

Que, en el marco de dicho proyecto, LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN contemplan el desarrollo de objetivos estratégicos, la administración, el funcionamiento y la sostenibilidad del "MUSEO DE LA CONSTITUCIÓN" emplazado en el Parque de la Constitución Nacional de esta ciudad;

Que, la misión de dicho museo es estimular, propiciar y profundizar la reflexión sobre los derechos, los valores y los principios que consagra la Constitución de la Nación Argentina, desde la perspectiva de un Centro de Interpretación lúdico e interactivo que, a través de diversos contenidos y recursos expresivos en el cruce entre ciencia, arte y tecnología, ofrezca una experiencia memorable y cautivante para los visitantes. Reunir, conservar, exponer, interpretar e investigar documentos y bienes vinculados a la sanción de la Carta Magna y sus reformas, para promover la cultura democrática, los derechos humanos y los valores constitucionales así como contribuir a la

sensibilización y el conocimiento sobre la historia de la organización nacional y el fortalecimiento de la identidad de Santa Fe, como *Ciudad de la Constitución*.

Que, este espacio reviste interés para LAS PARTES en cuanto contribuye con la visión de la cultura como cuarto pilar de desarrollo sostenible, promueve la cultura democrática, los derechos humanos y los valores constitucionales, propicia la reflexión sobre la historia de la organización nacional y la identidad cultural de Santa Fe como *Ciudad de la Constitución*; al tiempo que instituye un nuevo instrumento para fomentar el acrecentamiento, la conservación, la preservación, la investigación y la difusión del acervo histórico y cultural vinculado a la Carta Magna.

Que, la ASOCIACIÓN fue creada en el año 2012 y tiene como objetivo *"agrupar a todas aquellas personas interesadas en debatir, profundizar, elaborar, proponer y difundir estudios, programas y proyectos sobre los derechos fundamentales y los principios democráticos que consagra la Constitución de la Nación Argentina, tendientes a construir una sociedad más justa, solidaria, equitativa, participativa y democrática. Esto, con la finalidad de contribuir al desarrollo, ejecución y construcción del Proyecto denominado Parque Biblioteca de la Constitución Nacional"*, reuniendo a historiadores, constitucionalistas, museólogos, personalidades de la política, y otros especialistas relacionados con la temática, además de ciudadanos interesados en apoyar este emprendimiento.

Que, desde su creación se ha ocupado de aportar ideas, obteniendo fondos para la concreción del Museo de la Constitución Nacional, y supervisando todos los aspectos atinentes al desarrollo de su contenido, promoviendo el crecimiento institucional, procurando organizar diversas actividades culturales y sociales con el fin de difundir y acercar a la ciudadanía la importancia de nuestra Carta Magna para nuestro desarrollo como nación, velando por el sostenimiento y acompañamiento de las tareas del Museo, así como la supervisión de los contenidos y funcionamiento.

Que, en función de ello, LAS PARTES, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan la suscripción del presente acuerdo, con la finalidad de colaborar, asistir, cooperar e intercambiar asesoramiento, transferencia de información y capacitación recíproca, el cual queda sujeto a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la mutua colaboración, cooperación y asistencia entre LAS PARTES, con el objeto de propender al desarrollo y promoción del Parque de la Constitución Nacional y al Museo emplazado en el predio, sito en la intersección de calle 1º de Mayo y Avenida de la Circunvalación Constitución Nacional de esta ciudad de Santa Fe, definiendo y promoviendo un proyecto institucional. -----





00653

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES.**

LAS PARTES se comprometen a:

- a) Promover y realizar proyectos, estudios, e investigaciones científicas relacionadas con la Misión del Museo de la Constitución, así como de sus actuales exhibiciones y posibles colecciones, objetos, piezas y fondos documentales que podría adquirir o solicitar en préstamo. -----
- b) Promover, colaborar y desarrollar proyectos generadores de conocimiento en el contexto de las economías creativas de la ciudad de Santa Fe y del país, y en la creación de una experiencia museística centrada en el visitante. -----
- c) Escribir y publicar libros, tesis, revistas, catálogos, folletos divulgativos y artículos sobre temas de naturaleza cultural, histórica, derecho constitucional, derechos culturales, diversidad biológica y/o de otras temáticas afines a la Misión del Parque Biblioteca y Museo de la Constitución. -----
- d) Elaborar, editar y distribuir material documental de apoyo dirigido tanto a los grupos escolares como a otros colectivos sociales para una mejor comprensión de la exposición permanente y exposiciones temporales del Museo. -----
- e) Organizar y desarrollar ciclos de cine, fotografía, artes visuales, letras, artes escénicas y música, conciertos, recitales y cualquier otra actividad que exhiba la diversidad cultural de las provincias argentinas al amparo de la Constitución Nacional. -----
- f) Establecer relaciones de colaboración, convenios específicos entre las partes y con otras instituciones públicas y privadas para el logro de los cometidos establecidos. -----
- g) Realizar, organizar, gestionar y participar en programas y proyectos de cooperación al desarrollo integral-cultural, social, educativo, patrimonial, ambiental, etc. relacionados con los derechos, los valores y los principios que consagra la Constitución Nacional. -----

**TERCERA: COMPROMISOS PARTICULARES.**

**1. De LA ASOCIACIÓN:**

- a. Disponer la permanencia de los bienes de propiedad de LA ASOCIACIÓN, que integran la exhibición permanente del Museo de la Constitución y que se identifican en el Anexo I del presente convenio. -----
- b. Designar, a su cuenta y cargo, personal con experiencia en gestión cultural y perfil curatorial, a fin de representar a la ASOCIACION en la administración del Museo de la Constitución. Además tendrá por facultad promover proyectos de conservación y desarrollo de nuevos contenidos, así como proponer, coordinar y/o planificar actividades educativas y culturales relacionadas con el presente Convenio; e impulsar las relaciones institucionales y acuerdos de cooperación y colaboración con otros centros museísticos o entidades e instituciones culturales afines, y la captación de recursos

públicos y privados. Asimismo, este personal evaluará la pertinencia de las propuestas de uso de los espacios del Museo, atendiendo los fines que le son propios, y podrá celebrar actos contractuales en representación de LA ASOCIACIÓN.-----

c. Participar y gestionar en forma proactiva y dinámica en todo lo atinente a la preservación, mantenimiento, administración y funcionamiento del Museo de la Constitución.-----

d. Establecer los criterios fundamentales para el correcto funcionamiento de los espacios del Parque de la Constitución Nacional.-----

e. Colaborar con la provisión de insumos para la limpieza y buen estado del Museo.-----

## 2. De LA MUNICIPALIDAD:

a. LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA ASOCIACIÓN a gestionar administrativamente el Museo de la Constitución, de conformidad a las cláusulas del presente convenio.-----

b. Garantizar el normal funcionamiento del Museo y Parque de la Constitución, manteniendo y proveyendo personal administrativo, guías de sala, limpieza, mantenimiento, servicios generales y Guardia de Seguridad Institucional.-----

c. Otorgar autorización a LA ASOCIACIÓN a fin de que la misma utilice un espacio físico dentro del Hall de acceso al Museo de la Constitución, para destinarlo a dar a conocer sus objetivos y a difundir, divulgar e invitar a la comunidad a asociarse y a participar de las actividades que desarrolla por los medios que ésta estime conveniente (folletería, publicaciones, etc).-----

d. Otorgar autorización a LA ASOCIACIÓN para que utilice espacios físicos dentro del Museo de la Constitución, a los efectos de albergar, promover, desarrollar y comercializar, a su exclusiva cuenta y cargo, diferentes objetos compatibles con los fines de LA ASOCIACIÓN y las actividades propias del Museo, así como expresiones del diseño santafesino y argentino, a través del apoyo a creadores ya reconocidos y la identificación de creadores emergentes (catálogos, tarjetas, publicaciones, réplicas, objetos recordatorios, etc.), o sitios destinados para refrigerio o bar de las personas que visiten el Museo.-----

e. Autorizar a LA ASOCIACIÓN y a LA UNIVERSIDAD a realizar en el Hall/Foyer y el Auditorio Federal muestras temporales, conferencias, simposios, exposiciones, talleres, conciertos, espectáculos, ciclos de cine, cursos, actividades formativas, culturales etc., gratuitos o arancelados, anoticiando con antelación suficiente a LA MUNICIPALIDAD, conforme a los procedimientos aplicables o a los que se dispongan para tal fin.-----

f. Encomendar a LA ASOCIACIÓN que arbitre los medios conducentes para gestionar y destinar los ingresos que se obtengan por las actividades propias del Museo, Hall/Foyer y/o Auditorio Federal (bonos contribución voluntarios, entradas, permiso de uso arancelado, etc.), a los efectos de intensificar todos los aspectos atinentes al normal desarrollo de la misión del Museo y de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00653

objetivos de la ASOCIACIÓN. LA MUNICIPALIDAD velará por la correcta fiscalización mensual de tales cuestiones, acorde a los mecanismos que se establezcan a tal fin. -----

g. Garantizar el funcionamiento del equipamiento tecnológico del Museo y del Auditorio, y otros gastos extraordinarios en que se deba incurrir a los fines de velar por el normal funcionamiento del Museo. -----

### 3. De LA UNIVERSIDAD:

a. Impulsar la práctica de voluntariado entre los jóvenes estudiantes de la ciudad con vistas a realizar prácticas como acompañantes del Museo de la Constitución para diversos públicos, así como para el desarrollo de líneas de trabajo en torno a los derechos culturales, derechos constitucionales, la historia, el conocimiento de la biodiversidad en el Parque de la Constitución, entre otras. -----

b. Asesorar en el desarrollo del proyecto de accesibilidad para el Museo de la Constitución, en el marco del Programa Red de Ciudades Creativas de Nación, que integra cuatro ejes fundamentales: diseño de contenidos accesibles, comunicación, recursos humanos y estadísticas. -----

c. Colaborar con la ejecución de las tareas de asesoramiento y asistencia técnica, en lo referente a lo señalado en el presente Convenio, contando con el personal y medios adecuados para su debida ejecución. -----

### CUARTA: RESPONSABILIDAD.

a. LA ASOCIACIÓN será la única y directa responsable de todas las obligaciones y/o responsabilidades que pudieran emerger como consecuencia de las actividades que organice, particularmente de las derivadas de normas tributarias, laborales y/o previsionales, así como de los daños y perjuicios que se produzcan en bienes y/o personas dentro de los espacios del edificio y las adyacencias que pertenezcan al inmueble cuyo uso se autoriza, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por dichas causas. LA ASOCIACION asume la obligación de velar por el patrimonio cultural del Museo y de mantener y entregar en buen estado de conservación y aseo el espacio afectado a las actividades que allí se efectúen; debiendo en caso de que fuere necesario, contar con seguros que cubran daños ocasionados con motivo o en ocasión de las tareas que se desarrollen en el edificio. -----

b. LA UNIVERSIDAD será la única y directa responsable de todas las obligaciones y/o responsabilidades que pudieran emerger como consecuencia de los compromisos asumidos en cada actividad que se proyecte, la que deberá ser instrumentadas en un convenio específico en el cual se detallarán las obligaciones de cada parte. -----

c. LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el deber de control de lo acordado en el presente convenio y a su vez establecerá los mecanismos de fiscalización para cada caso en particular, quedando exenta de cualquier responsabilidad por las actividades delegadas por LA ASOCIACIÓN

y/o LA UNIVERSIDAD, u otro tipo de contingencia, siniestro, pérdida, reclamo, daño o cualquier otro concepto que se suscite en el marco de los permisos otorgados. -----

**QUINTA: PUBLICIDAD.**

Las partes podrán dar amplia difusión a los extremos del presente Convenio. -----

**SEXTA: PLAZO.**

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogable automáticamente a su vencimiento por iguales términos, si no existiera acto exprese que determine lo contrario. Podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES, sin expresión de causa, debiéndose notificar con un mínimo de seis (6) meses de anticipación tal decisión a las demás. Resuelto el convenio, cesan los compromisos recíprocos asumidos por las partes. -----

**SÉPTIMA: ACTAS ACUERDOS ESPECÍFICAS.**

LAS PARTES, en forma conjunta o separada, podrán celebrar actas acuerdo específicas de implementación de programas específicos en el marco de los alcances y previsiones del presente. ---

**OCTAVA: NOTIFICACIONES.**

Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

**NOVENA: JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan resolver los eventuales conflictos y diferencias de interpretación del presente, atendiendo al espíritu de colaboración que le dio origen, procurando arribar a soluciones amigables y consensuadas. En caso de no lograrse una conciliación extrajudicial, acuerdan someter sus controversias a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman en prueba de conformidad tres (3) ejemplares, de un solo tenor y efecto, para su fiel cumplimiento, en la ciudad de Santa Fe, a los 11 del mes de noviembre del año 2019. -----

EDUARDO BAVOROVSKY  
Secretario de Cultura

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Dr. José Manuel Corral  
Intendente

Abog. Mariana Azari  
Secretaría de Gobierno



00653

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## ANEXO

## • EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO:

SALA 1: SEÑALES			
1	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 2'0	1
SALA 2: LA GRIETA			
2	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 2'0	1
SALA 3: RETRATOS DE UNA NACIÓN			
3	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 2'0	3
4	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 10'0	1
SALA 4: BASES Y VOCES			
5	Monitores de 49" Marco 15,3mm	LG 49SE3 KB	5
6	Soportes para monitor LCD	SPT	5
7	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 10'0	1
8	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 2'0	5
SALA 5: LA CIUDAD DE LA CONSTITUCION			
9	Proyector LCD, 6200 Anislumens, XGA, Contraste 6000:1, HDMI, USB, LAN,	NEC PA-621X	2
10	Lente especial	NP11FL	2
11	Proyectores para maqueta	NEC PA-672W	1
12	Lente especial	NP11FL	1
13	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 10'0	1
14	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 2'0	1
SALA 6: EN UNA NOCHE DE ABRIL			
Estudio Artista			
15	Monitor 65"	LG65SM5KB	1
16	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 2'0	1
17	Parlante para Cuadro	Phonic SEP207B	1
18	Soportes para Monitor de 65"	Elite X10288	1
Holografía			
19	Proyector XGA 8000 ANSI	NEC PX800X2	1
20	Proyector XGA 8000 ANSI	NEC PX800X2	3
21	Lente especial 1,25	NP-17ZL	3
22	Lente especial 0,6	NP-15ZL	1
AUDITORIO FEDERAL			
23	Proyector de 11000 ANSI WUXGA	Christie D12HD	1

24	Lente 2,0-4,0	140-111104-01	1
25	Pantalla eléctrica 177"x 315" con tela perforada	Dalite Scenic Roller	1
26	Reproductor de Memoria sólida	Bright Sign 1010	1

• BIENES ARTÍSTICOS:

SALA 1: SEÑALES			
27	Réplica del Código de Hammurabi	Copia del original (Museo del Louvre)	
28	Corpus Iuris Civilis de Justiniano	Copia del mosaico (detalle retrato de Justiniano)	
SALA 2: LA GRIETA			
29	Bustos de líderes federales y unitarios	Estanislao López	
30	Bustos de líderes federales y unitarios	Francisco 'Pancho' Ramírez	
31	Bustos de líderes federales y unitarios	José Gervasio Artigas	
32	Bustos de líderes federales y unitarios	Facundo Quiroga	
33	Bustos de líderes federales y unitarios	Manuel Dorrego	
34	Bustos de líderes federales y unitarios	Juan Bautista Bustos	
35	Bustos de líderes federales y unitarios	Juan José Paz	
36	Bustos de líderes federales y unitarios	Pascual Pringles	
37	Bustos de líderes federales y unitarios	Juan Martín de Pueyrredón	
38	Bustos de líderes federales y unitarios	Bernardino Rivadavia	
39	Bustos de líderes federales y unitarios	Juan José Lavalle	
40	Bustos de líderes federales y unitarios	Gregorio de Aráoz de la Madrid	
SALA 3: RETRATOS DE UNA NACIÓN			
41	Retrato mujer original pintado por Miryam Robbiano	Mariquita Sánchez de Thompson	
42	Retrato mujer original pintado por Miryam Robbiano	Encarnación Ezcurra	
43	Retrato mujer original pintado por Miryam Robbiano	Aurelia Vélez Sarsfield	
44	Retrato mujer original pintado por Miryam Robbiano	Margarita Wield	
45	Retrato mujer original pintado por Miryam Robbiano	Ángela Baudrix	
46	Retrato mujer original pintado por Miryam Robbiano	Dolores Costa	
47	Retrato mujer original pintado por Miryam Robbiano	Mujer anónima (soldado)	
SALA 5: LA CIUDAD DE LA CONSTITUCIÓN			
48	Maqueta de la Ciudad de Santa Fe en 1853		

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large '17' and several illegible signatures.